



ACUERDO DE CONCEJO N° 074 - 2024-CM-MDM/LC.

Marañón, 13 de agosto de 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria Nro. 15-2024 del Concejo Municipal del distrito de Marañón, efectuada el 08 de agosto de 2024, presidiendo el SEÑOR ALCALDE BENJAMIN SEGUNDO PINTO, con la participación de los Regidores Sr. POLICARPO AGUIRRE PALOMINO, Sra. ROXANA GONZALES ALAGON, Sr. WILSON KEVIN TEMOCHE GAMARRA, Sra. SATURNINA LUNA MAMANI, Sra. DEYSI MILENA ASPAJO CALVO; conforme la agenda programada, orden del día; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, en el acto de la Sesión Ordinaria N° 015-2024 de Concejo Municipal, el Pleno del Concejo Municipal debatió respecto al punto de orden del día, en el cual la Regidora Deysi Milena Aspajo Calvo, solicita el siguiente pedido:

- Solicita, el techado del ambiente donde se estaciona la ambulancia del Centro de Salud de Santa María, del Distrito de Marañón.
- Solicita, la entrega de la plaza del Centro Poblado de Santa María, Distrito de Marañón.
- Solicita, el avance físico y financiero hasta la fecha del Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades de Familias para la Disminución de la Desnutrición y Prevención de Anemia en Niños del Distrito de Marañón – Provincia La Convención – Departamento Cusco"

Que, estando facultado el Concejo Municipal por el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, para emitir el presente acuerdo municipal expresando la voluntad del Órgano de Gobierno Local y en el uso de las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, puesto a consideración de los miembros del Concejo Municipal, y con el VOTO FAVORABLE EN UNANIMIDAD de los Sres. Regidores;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** y en consecuencia **ATENDER** el pedido efectuado por la Regidora Deysi Milena Aspajo Calvo, sobre:

Gerencia de Desarrollo Territorial y Obras Públicas:

- El techado del ambiente donde se estaciona la ambulancia del Centro de Salud de Santa María, del Distrito de Marañón.
- La entrega de la plaza del Centro Poblado de Santa María, Distrito de Marañón.

Gerencia de Desarrollo humano:

- El avance físico y financiero hasta la fecha del Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades de Familias para la Disminución de la Desnutrición y Prevención de Anemia en Niños del Distrito de Marañón – Provincia La Convención – Departamento Cusco"

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Obras Públicas, y Gerencia de Desarrollo Humano, el cumplimiento del presente Acuerdo.



ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Oficina de sistemas de la Municipalidad Distrital de Maranura, para que se disponga la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munimaranura.gob.pe de conformidad al numeral 4) del Art. 44° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.

Notificado:
C.C
Alcaldía
G.M.
GDTyOP
GDH
Informática
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
LA CONVENCION - CUSCO
ING. BENJAMIN SEGUNDO PINTO
ALCALDE